

0710

# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1137-12-2018-MPT

Talara, 26 de diciembre de 2018



### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA:

#### VISTO

La Carta de fecha 26 de diciembre del 2018 presentada por el **SRA. DIANITA KATERINE SALDAÑA PEREYRA**, mediante la cual presenta su **Renuncia Irrevocable** al cargo que venía desempeñando como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 857-11-2018-MPT de fecha 7.12.2017, se resuelve DESIGNAR, a partir del 7-11-2017 al **ABG. DIANITA KATERINE SALDAÑA PEREYRA, como Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica;**

Que, a través del documento de Visto la referida Abg. Dianita K. Pereyra presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de confianza de Jefa Oficina Asesoría Jurídica;

Estando a los considerandos antes indicados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la Renuncia presentada por la **SRA. DIANITA KATERINE SALDAÑA PEREYRA** a partir del **27 DE DICIEMBRE DEL 2018** al cargo de Confianza de **JEFA OFICINA ASESORÍA JURÍDICA** que venía desempeñando.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía 857-11-2017 MPT de fecha 7/11/2017, que designó en el cargo de Confianza en la Jefatura de Oficina Asesoría Jurídica a la Abg. Dianita Katherine Saldaña Pereyra.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, proceda en ejercicio de sus funciones y atribuciones, a expedir el correspondiente certificado de trabajo en favor de la ex Funcionaria Pública; disponiendo además que proceda a practicar la liquidación de sus Beneficios Sociales que por Ley le corresponden.

**ARTÍCULO CUARTO:** La renunciante debe hacer entrega de cargo respectivo, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA**

Municipalidad Provincial de Talara  
Abog. Fredy Sebastián Ramírez Paiva  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Talara  
Alcaldeza Provincial